SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PROPIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
COMO ENTE OBLIGADO POR LA LEY

Día	*Mes*	*Año*
/	/	

La solicitud de información pública contendrá los siguientes datos (Art. 43 de la LTAIPET)

1.- NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO AL CUAL SE DIRIGE

En este apartado se ubicará el nombre del sujeto obligado que genera, obtiene, transforma o conserva por cualquier titulo la información.

2.- DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE, SI EL MISMO DESEA PROPORCIONARLOS

Nombre _____
Apellido Paterno *Apellido Materno* *Nombre(s)*

En caso de Persona Moral _____
Denominación o Razón Social

Representante (en su caso) _____
Apellido Paterno *Apellido Materno* *Nombre(s)*

3.- SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS

Con el fin de brindar un mejor servicio, además de describir la información que solicita, se sugiere proporcionar todos los datos que considere facilitan la búsqueda de dicha información. Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud.

4.- DOMICILIO PARA RECIBIR COMUNICACIONES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOLICITADA

_____
Calle *No. Int. / Ext. / Depto.* *Colonia o Fraccionamiento*

_____
Entidad Federativa *Localidad* *País* *Código Postal*

5.- DIRECCION ELECTRÓNICA, CUANDO ESTABLEZCA ESE MEDIO PARA RECIBIR COMUNICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA

6.- MODALIDAD EN LA QUE SOLICITA RECIBIR LA INFORMACIÓN

Elija con una "X" la opción deseada:

☐ Correo Electrónico ☐ Escrita

IMPORTANTE

Si la solicitud no contiene los datos señalados, el ente público deberá prevenir al solicitante por escrito en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de su recepción, con objeto de que complete o aclare los datos necesarios, apercibiéndosele de que si no se atiende la prevención dentro de los cinco días hábiles posteriores, la solicitud se tendrá por no presentada. La prevención deberá notificarse al solicitante por correo electrónico o en el domicilio que al efecto haya señalado, en su caso. Si se ha omitido el domicilio, la notificación se hará por estrados.

ARTÍCULO 44 de la LTAIPET

1. La Unidad de Información Pública del ente público correspondiente está obligada a auxiliar al solicitante en la presentación del escrito en el cual ejercite el derecho de acceso la información pública.

2. Si la solicitud se presenta ante un ente público que no sea competente para proporcionar la información requerida o que carezca de ella por no ser ámbito de su responsabilidad, la Unidad de Información Pública hará la comunicación del caso al solicitante en un plazo no mayor de cinco días hábiles y le brindará la orientación que requiera.

LTAIPET.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas